

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**CONTRATACIÓN:**

*Servicios de auditoría de cuentas de los ejercicios 2019-2021 de la empresa
VIPASA*

Nº EXPEDIENTE:

VI/19/03-S

INDICE

CUADRO RESUMEN	3
DISPOSICIONES GENERALES	5
CLAUSULA 1.-OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER.	5
CLAUSULA 2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PREVIO DE ADJUDICACION.	5
CLAUSULA 3.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.	7
CLAUSULA 4.-NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	7
CLAUSULA 5.-ÓRGANO CONTRATANTE.....	8
CLAUSULA 6.-APTITUD PARA CONTRATAR.....	8
CLAUSULA 7.-PERFIL DE CONTRATANTE Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO.	11
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	11
CLAUSULA 8.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	11
CLAUSULA 9.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.	12
CLAUSULA 10.-CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	14
CLAUSULA 11.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	20
CLAUSULA 12.-EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. RENUNCIA Y DESESTIMIENTO.	21
CLAUSULA 13.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	21
EJECUCION DEL CONTRATO	22
CLAUSULA 14.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	22
CLAUSULA 15.-MODIFICACIONES DEL CONTRATO.	25
CLAUSULA 16.-CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	25
CLAUSULA 17.-GARANTÍA Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	27
CLAUSULA 18.-EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	28
CLAUSULA 19.-DAÑOS Y PERJUICIOS.....	28
CLÁUSULA 20.- CLAUSULA ADICIONAL (ANEXOS)	29

CUADRO RESUMEN**A) OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la prestación del servicio de auditoria de cuentas de los ejercicios 2019-2021 de la **VIPASA** de la entidad mercantil Viviendas del Principado de Asturias, en adelante VIPASA, en los términos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

División en lotes:No

B) CODIFICACIÓN DEL CONTRATO**CPV**

79212300-6 Servicios de auditoría legal de cuentas

C) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**Presupuesto Base de Licitación:**

IMPORTE TOTAL S/IVA	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL CON IVA
33.254,55 €	6.983,46	40.238,01

Valor estimado del contrato: 55.424,25 € (IVA no incluido).

D) PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo total: 3 años

Prórroga: 2 años

E) TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento: Abierto

F) INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

Forma de acceso al perfil de contratante y documentación accesible en el mismo: www.VIPASA.info.

Fecha límite para presentar proposiciones y apertura de las mismas: el día 17 de septiembre a las 14:00 horas; apertura el día 18 de septiembre; en caso de que la fecha de publicación sea posterior al día 2 de septiembre, la fecha límite para presentar proposiciones se establecerá el anuncio de licitación del contrato en el Perfil de Contratante del Principado de Asturias accesible a través de www.VIPASA.info, www.asturias.es y www.contrataciondelestado.es y el de apertura de las mismas, al día siguiente.

Dirección a la que deben ser remitidas las proposiciones C/ Jesús Sáenz de Mieras/n – Bajo, 33011 - Oviedo (Asturias).

G) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Definición requisitos Cláusula 6. Acreditación Cláusula 10

H) VARIANTES

No se admiten variantes.

I) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Ver cláusula 8 "Criterios de adjudicación del contrato" y Anexo VIII: Criterios de valoración

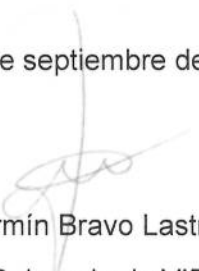
K) REVISIÓN DE PRECIOS

No procederá ningún tipo de revisión de precios.

L) PLAZO DE GARANTÍA

Cláusula 17

Oviedo a 2 de septiembre de 2019


Fdo. Fermín Bravo Lastra
Consejero Delegado de VIPASA

I. DISPOSICIONES GENERALES

1 OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER.

El **objeto** del contrato es la prestación del servicio de auditoria de cuentas de los ejercicios 2019, 2010 y 2021 de la entidad mercantil Viviendas del Principado de Asturias, en adelante VIPASA. No se licita por lotes, siendo la prestación a contratar única.

Este contrato se corresponde con los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

CPV	
79212300-6	Servicios de auditoría legal de cuentas

La **necesidad a satisfacer** viene determinada por la obligatoriedad de llevar a cabo auditoría de cuentas anuales para la sociedad, requiriendo la contratación de este servicio una vez finalizado el ejercicio 2018, para los ejercicios venideros; licitandola por un periodo mínimo de tres años, tal y como prescribe la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditorías. Todo ello con el fin de llevar a cabo la revisión y verificación de las cuentas anuales, así como de otros estados financieros o documentos contables, elaborados con arreglo al marco normativo de información financiera que resulte de aplicación.

2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PREVIO

El presupuesto base de licitación, del presente contrato se desglosa en el siguiente cuadro (en euros):

Presupuesto base Licitación (sin I.V.A.)	IVA (21%)	Presupuesto Base de Licitación (I.V.A Incluido)
33.254,55 €	6.983,46	40.238,01

El presupuesto base de licitación comprende todos aquellos gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, necesarios y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y el Pliego de Prescripciones Técnicas. El precio ha sido calculado en base a precios de mercado en función de licitaciones de mercado de similares características, siendo el desglose de costes directos e indirectos por cada año de contrato el siguiente:

COSTES DIRECTOS

Costes salariales de prestación de servicio.....9.315,00 €

IVA no incluido

COSTES INDIRECTOS

Gastos Generales (13,00 %).....1.210,95 €

Beneficio Industrial (6,00%).....558,90 €

Total.....1.769,85 €

Desglose por categoría profesional:

Socio-Director	Nivel 1	45 horas/año70 €/hora	3.150,00 €
Gerente/Jefe de equipo	Nivel 1	72 horas/año 55€/hora	3.960,00€
Ayudante	Nivel 1	63 horas/año 35€/hora	2.205,00€
Total.....			...9.315,00€

Convenio de aplicación: Convenio colectivo de oficinas y despachos de Asturias

Existe crédito suficiente para asumir el precio de la presente contratación.

El valor estimado del presente contrato, I.V.A. excluido, viene determinado por las siguientes cantidades:

Presupuesto base licitación (IVA Excluido)	33.254,55 €
Eventuales prórrogas	22.169,70 €
Total	55.424,25 €

El **valor estimado** del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable y la publicidad a la que debe someterse.

El **precio de adjudicación/honorarios profesionales** será el que resulte de la oferta efectuada por el licitador adjudicatario incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley reguladora de dicho impuesto, y que se indicará como partida independiente en la proposición económica, incluyendo además toda clase de tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes y los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

El precio del contrato **no será objeto de revisión** de precios en ningún caso.

3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de duración de estos trabajos se establece en **TRES (3) AÑOS**, ejercicios contables, a contar desde la finalización del ejercicio contable de 2019.

La **vigencia del contrato** se extenderá desde la fecha de su firma hasta la total terminación de los servicios contratados correspondientes a 3 ejercicios contables (2019, 2020 y 2021) y se entregarán dentro del plazo legal previsto para la presentación, previa conformidad de los mismos por parte del Consejo de Administración de VIPASA.

El **lugar de prestación de los servicios objeto del contrato** serán en las oficinas de VIPASA, sitas en C/ Jesús Sáenz de Miera, s/n, bajo. 33011 Oviedo – Asturias.

El contrato es susceptible de prórroga hasta un máximo de 2 años (ejercicios contables 2022 y 2023), plazo durante el cual permanecerán inalterables las características del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de acuerdo a lo previsto en el presente pliego durante el periodo de duración, previo acuerdo entre las partes, siendo el plazo máximo total de ejecución del contrato de 5 años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación, y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

4 NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato	Servicios
Delimitación	No Sometido a Regulación Armonizada

El presente contrato tiene carácter privado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la LCSP. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato por las normas establecidas en las Secciones 1.^a y 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 LCSP en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204, 205 y 211 f) del mismo texto legal.

Tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas como el Pliego de Prescripciones Técnicas, revestirán carácter contractual. Si hubiera discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el PCA, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público será el Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo, el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales.

En base al mismo precepto, será el Orden Jurisdiccional Civil, el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato.

5 ÓRGANO CONTRATANTE.

El Consejero Delegado de VIPASA es el órgano de contratación, que designa la Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: el Departamento Económico Financiero de VIPASA y como Responsable del Contrato a doña Elena Llana Hevia, y a ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

La Responsable del contrato podrá contar con colaboradores a sus órdenes, que podrán ser cambiados por aquel con la debida notificación al contratista.

6 APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de la presente contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo establecido en este pliego. Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Podrán contratar con VIPASA las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir en una unión temporal de empresas deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan

y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato (ANEXO II)

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

El adjudicatario deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Si VIPASA tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato, podrá resolverlo dejándolo sin efecto, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

No podrán incurrir en causa de prohibición de contratar. Resultan de aplicación las prohibiciones de contratar previstas en el art. 71 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La prueba de no estar incurso en prohibiciones de contratar se realizará mediante una declaración responsable del licitador por la que manifieste, el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar previstas en el citado artículo 71 de la LCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas en la legislación vigente, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva.

Requisitos de solvencia

Solvencia Económica y Financiera	Solvencia Técnica
Volumen anual de negocios en auditoría de entidades del sector público sometidas a legislación mercantil que, referido al año de mayor volumen de negocio de los cinco últimos concluidos, sea igual o superior a una vez y media el valor del contrato (33.254,55 €*1,5=49.881,83 €).	Relación de los principales servicios, correspondientes al código del CPV, realizados en los últimos tres (3) años, con indicación del importe, fechas y destinatarios. El importe anual que se debe acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del período antes indicado, debe ser igual o superior al valor estimado del contrato. Certificado que acredite la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas. Equipo mínimo suficiente para llevar a cabo adecuadamente las prestaciones objeto de contrato (detallado en la cláusula 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas)

La acreditación de estos requisitos podrá ser solicitada por el Órgano de Contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Adscripción de medios.

El ofertante presentará compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato. A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial.

El compromiso de adscripción de medios del licitador adjudicatario se entenderá como integrante del contrato a los efectos de su exigibilidad, cuyo incumplimiento por el proveedor del servicio podrá dar lugar a la resolución del contrato en los términos establecidos en este Pliego y se ajustará a los mínimos detallados en la Cláusula 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Medios personales

Se exigirá el siguiente equipo mínimo auditor que deberá acreditar su experiencia conforme a lo previsto en la citada cláusula:

- **Un Socio Director (inscrito en el ROAC)**
- **Un Gerente/ Jefe de equipo (inscrito en el ROAC)**
- **Un Ayudante**

Este personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, por lo que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, respecto al personal a su cargo.

Medios materiales

Se deberán aportar todos los medios materiales necesarios para el cumplimiento del contrato. Su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato en los términos establecidos en este Pliego.

Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación, de la documentación acreditativa de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

7 PERFIL DE CONTRATANTE Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso a la información relativa a la actividad contractual de VIPASA, se facilita a través del Perfil de Contratante (www.VIPASA.info), toda la información relativa a este contrato. El acceso será libre, directo, completo y gratuito, y se efectuará desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación. Conforme al artículo 63 de la LCSP, toda la información y documentación relativa al presente procedimiento, se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Principado de Asturias, a los que se podrá acceder a través del Perfil de Contratante de VIPASA (www.VIPASA.info).

Durante el periodo de licitación, los interesados podrán plantear consultas sobre los pliegos y demás documentación complementaria. enviándolas a la dirección de correo electrónico (contratacion@vipasa.info).

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**8 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Criterios de Adjudicación	Varios criterios

El procedimiento abierto se tramitará conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la LCSP y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación determinados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP y que se recogen en el Anexo VIII del presente Pliego.

Estos criterios de adjudicación se determinan con el fin de velar por la consecución de servicio de calidad que responda lo mejor posible a la necesidad del contrato, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

No se admitirán en ningún caso proposiciones por encima del Presupuesto Base de Licitación, (I.V.A. no incluido), establecido en la cláusula 2 del presente Pliego.

VIPASA tendrá derecho a declararlo desierto siempre que no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego, sin que ello determine ningún derecho a indemnización a favor de los ofertantes.

9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Las ofertas deben presentarse en el Registro de VIPASA sito en la C/Jesús Sáenz de Miera, bajo-Oviedo. El plazo para la presentación de la documentación, que será presentada en lengua castellana, será de 15 días naturales a partir del anuncio. Estarán formadas por 3 sobres independientes, más la solicitud de participación, **en hoja aparte**.

Fuera de sobre	Solicitud de participación según <u>ANEXO I</u> , firmada por el licitador o persona que le represente referida al conocimiento de la licitación e incluirá la designación de una dirección de correo electrónico en que se efectuarán las notificaciones
 Sobre nº 1:	Declaración responsable del cumplimiento de Requisitos Previos (<u>ANEXO IV</u> y/o <u>ANEXO X</u>)
 Sobre nº 2:	Proposición Técnica – Criterios cualitativos
 Sobre nº 3:	Proposición Económica y Proposición Técnica y social valorable con criterios automáticos

Contenido de los sobres que configuran la licitación

SOBRE 1 – Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos

En el sobre nº 1, se deberá aportar la siguiente documentación:

- A) Declaración responsable del licitador, firmada con la correspondiente identificación y que, conforme al art. 140.1.a LCSP 9/2017 deberá ajustarse al formulario del Documento Europeo único de Contratación (DEUC), (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>) en formato papel. El contenido de esta declaración viene desglosado en el ANEXO IV de estos pliegos, que deberá presentarse debidamente firmado.**

Efectos de la declaración responsable: La declaración responsable del licitador exime al mismo de aportar inicialmente la documentación relativa a la personalidad y capacidad de obrar, la representación, las solvencias económica o financiera, y técnica o profesional i/o la clasificación que requiera, en su caso, el contrato; la declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar; los compromisos de aportar al contrato los medios personales y materiales necesarios para ejecutarlo, de suscripción y presentación de la póliza de responsabilidad civil requerida, y del cumplimiento de requisitos en materia de prevención de riesgos laborales. Todo ello sin perjuicio de la obligación de presentar esta documentación justificativa y la exigida recogida en la cláusula décima, a requerimiento de VIPASA, con carácter previo a la adopción de la propuesta de adjudicación, para el buen desarrollo del procedimiento conforme al art. 140.3 LCSP 9/2017.

B) Inscripción en ROLECE o Registros Oficiales equivalentes: No obstante lo anterior, y conforme a las previsiones contenidas en el mismo art. 140.3 LCSP 9/2017, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito, no estará obligado el empresario a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. Todo ello sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación exigida que no conste en el certificado.

El certificado de inscripción **tiene que ir acompañado**, en cualquier caso, de una declaración responsable en la cual el licitador manifieste que las circunstancias que se reflejan no han experimentado variación (**ANEXO X**)

SOBRE 2 - Proposición Técnica. Criterios cualitativos.

Este sobre contendrá la documentación relativa a aquellos aspectos de la proposición técnica que no son valorables o cuantificables mediante aplicación de fórmulas, conforme a las siguientes normas:

El licitador presentará para su valoración una **MEMORIA TÉCNICA, de 10 folios máximo por una cara,** con la descripción de los trabajos a realizar, que contendrá como mínimo la siguiente información debidamente documentada:

1. Organización de los trabajos.

Se describirá la metodología empleada en la gestión y asesoramiento fiscal-contable y laboral, detallando los canales de comunicación tanto mediante medios informáticos, telefónicos o por asistencia personal en la sede societaria y la disponibilidad de los recursos puestos a disposición del contrato.

2. Cualificación para el servicio:

Se detallará el grado de conocimiento de las materias a ejecutar teniendo en cuenta el carácter de empresa pública de VIPASA y las obligaciones fiscales y legales que con arreglo a su condición conforme a lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas debe llevar a cabo, tanto en materia fiscal como contable y laboral.

3. Medios Humanos:

Se describirán los medios técnicos y humanos que se van a poner a disposición de la ejecución de los trabajos objeto de esta contratación.

En este sobre **no deberán constar los datos que se solicitan en el sobre nº 3 , ya que su inclusión daría lugar a la exclusión del licitador.**

SOBRE3 - Proposición Económica, Técnica y Social, valorable con criterios automáticos

Este sobre contendrá:

- Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada según el modelo que figura como Anexo V al presente Pliego. Cuando la proposición sea presentada por una unión temporal de empresas deberá estar necesariamente firmada por los representantes de cada una de las empresas que constituyan la unión temporal.
- Documentación relativa a los aspectos de la proposición técnica con criterios que son valorables o cuantificables automáticamente:
 - o Número de auditorías realizadas por el socio director adscrito a este contrato en entidades pertenecientes al sector público en los últimos tres ejercicios, redactada según el modelo que figura como Anexo V al presente Pliego. Se acreditará a través de los certificados de prestación de servicios de auditoría realizados por el Socio Director (inscrito en el ROAC) en cada entidad que pertenezca al sector público en los tres últimos ejercicios auditados (Cada auditoría realizada y acreditada sumará 0,4 puntos con un máximo de 16 puntos). Los certificados se deberán incluir en el presente sobre.
 - o Certificado de aplicación de la NIA-ES 220 (norma internacional de Auditoría) "Control de Calidad de la auditoría de estados financieros". (7 puntos)
 - o Certificado de aplicación de normas/sistemas de calidad y excelencia en la gestión (7 puntos).
 - o Compromiso de emplear para la ejecución del contrato, y durante toda la prestación contractual, a un porcentaje mínimo del 50% de mujeres (5 puntos).

Los certificados compromisos y número de auditorías habrán de incluirse en el presente sobre.

CLASIFICACION DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACION

El Órgano de Contratación actuará asistido por una Mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, constituida por un Presidente, los vocales que se determinen, y el Secretario, entre los que figurará un letrado. El Secretario actuará con voz pero sin voto. El Órgano de Contratación podrá designar sustitutos de los anteriores en caso de vacante, ausencia o enfermedad; el sustituto del Secretario deberá poseer la licenciatura o grado en derecho.

Calificación de la documentación administrativa y selección de los licitadores.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre nº 1 y al examen y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. La Mesa, si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por correo electrónico al licitador correspondiente, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación. Si la documentación evaluada contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Una vez evaluada la documentación incluida en el sobre número 1 de las diferentes ofertas, y solventado, de haber existido, el trámite de subsanación de defectos se procederá al acto público ese mismo día, a las 12:00 horas, a la apertura del sobre 2 .

Apertura y valoración de las proposiciones.

Cuando para la valoración de las proposiciones se tengan en cuenta criterios distintos al precio, la Mesa de contratación podrá solicitar, cuantos informes técnicos se considere preciso, de igual forma podrá solicitar estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

Una vez recibidos los informes por la Mesa de Contratación, tendrá lugar, en acto público que se celebrará en el lugar, día y hora a comunicar a los licitadores, la apertura de los sobres nº 3 "Proposición Económica y proposición Técnica y social con criterios automáticos". Al comienzo del acto público y antes de proceder a la apertura de los sobres, se comunicará el resultado de la valoración del sobre nº 2.

Solución en caso de empates.

En el caso de que exista empate entre dos o más ofertas, la propuesta de adjudicación se realizará a favor de la empresa licitadora que, en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, cuente con el mayor porcentaje de trabajadores/as con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores/as fijos/as con discapacidad en plantilla, y después el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla. Si aún persistiera el empate, se tendrá en cuenta el menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas. Si aun así, persistiera el empate, se estará al mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de CINCO (5) días hábiles para su aportación.

Si aun después del empleo de los criterios de desempate previstos persiste la igualdad, el empate se resolverá mediante sorteo público cuya fecha será anunciada por la Mesa de contratación en el perfil del contratante.

Ofertas anormalmente bajas.

Teniendo en cuenta la oferta considerada en su conjunto, las especiales condiciones de ejecución en las que influyen los medios que se vayan a adscribir al contrato tanto materiales como personales que tendrán en todo caso una especial afección en el precio, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, excluyéndose para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media; en el caso de que sólo se presente una empresa que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación ó en cualquiera de los casos que supere el/los siguiente/s umbral/es:

- Precio del Servicio inferior a 10.000 € al año, considerándose ésta como la cantidad mínima que garantizaría la correcta ejecución del contrato teniendo en cuenta los costes directos e indirectos que lo componen.

A los efectos de la valoración de la oferta presentada no se considerarán como justificadas, entre otras, aquellas que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador, cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el Órgano de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación, y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas. que se estime puede ser cumplida a satisfacción de VIPASA y que no sea considerada anormalmente baja.

El mismo procedimiento se seguirá en el caso de que no se presentase la documentación solicitada o se presente fuera de plazo.

Clasificación de las Ofertas y Propuesta de Adjudicación.

La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

Documentación a presentar por el licitador que haya presentado la mejor oferta en relación calidad precio.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el Órgano de Contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta en relación calidad precio, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación (original o copia debidamente autenticada por autoridad, funcionario público o notario):

Nº DE DOCUMENTO	TITULO	CONTENIDO
1	RELACION ENUMERADA	Relación o índice toda la documentación requerida y que se aporta.
2	ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA	Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Si se trata de empresarios individuales, su capacidad de obrar se acreditará mediante el documento nacional de identidad o en su caso, el documento que haga sus veces. El momento decisivo para apreciar la concurrencia del requisito de capacidad será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
3	ACREDITACION DE SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	Volumen anual de negocios en auditoría de entidades del sector público sometidas a legislación mercantil, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los cinco últimos concluidos, sea igual o superior a una vez y media el valor del contrato(33.254,55 €*1,5=49.881,83 €). - Certificación expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, nota simple o información análoga siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Los empresarios no españoles, acreditarán su solvencia económica y financiera por medio de sus cuentas anuales o documentación equivalente, aprobadas y depositadas en el registro oficial que corresponda; en el caso de no existir esta obligación en el país de origen, se acreditará mediante una declaración del propio empresario.
		Relación de los principales servicios, correspondientes al código del CPV, realizados en los últimos tres (3) años, con indicación del importe,

4	ACREDITACION SOLVENCIA TECNICA	fechas y destinatarios. Se adjuntará cuadro en el que se especifique año del contrato, objeto, centro destinatario, órgano contratante e importe del contrato. El importe anual que se debe acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del período antes indicado, debe ser igual o superior al valor estimado del contrato. Certificado que acredite la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas. Equipo mínimo suficiente para llevar a cabo adecuadamente las prestaciones objeto de contrato. Currículums y documentación acreditativa de la experiencia requerida en el PPT. Acreditación del Requisito: Estos contratos se acreditarán: o Cuando el destinatario sea una entidad del sector público: mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente
5	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir las reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución de las obligaciones que se deriven de este contrato por daños materiales o personales y sus consecuencias, con una cobertura de 200.000,00 €. Justificación de su abono y vigencia por el plazo del contrato.
6	COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS	Declaración conforme al modelo que se adjunta como Anexo VI, y aquella documentación acreditativa de la titulación, experiencia e inscripción en el ROAC, establecida en el epígrafe 3.3 del PPT.
7	REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PUBLICO	La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban c-onstar en aquél. El licitador, en su caso presentará certificación del órgano encargado del mismo y que indique las rerefencias que hayan permitido la inscripción de empresarios en la lista, o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.
8	CERTIFICADOS COMUNITARIOS DE EMPRESARIOS AUTORIZADOS PARA CONTRATAR	Los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea, referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren.

		Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Los documentos a que se refiere el apartado anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.
		Último recibo del I.A.E. completado con declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula en el epígrafe correspondiente o en su caso, justificante de estar exento del pago del citado impuesto. En el supuesto de que el alta se haya producido en el ejercicio corriente se presentará el documento de alta junto con la declaración responsable de no haberse dado de baja.
9	ACREDITACION DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.	Certificación positiva en vigor de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente, debiendo presentar en este último supuesto, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas a presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado. Esta certificación deberá emitirse tanto a los efectos de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas como a los efectos previstos en el artículo 43.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Certificación positiva en vigor del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias. Certificación positiva en vigor de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
10	GARANTIA	El adjudicatario acreditará haber constituido a disposición de VIPASA una garantía definitiva por importe del cinco (5) por ciento (%) del precio final del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta garantía se constituirá por cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP: En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución. La garantía responderá de los conceptos a los que se refiere el artículo 110 de la LCSP. El plazo de garantía se extiende dos meses desde el vencimiento del plazo de presentación de cuentas del último ejercicio auditado.

		La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.
11	COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS	Compromiso de disponer de oficina en Asturias durante la ejecución del contrato.
12	OTROS DOCUMENTOS	Se aportarán, además de cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que le reclame el órgano de contratación, los siguientes: Documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales (Anexo VII). Documentación de información de política de protección de datos de VIPASA (Anexo IX).

Se recomienda elaborar un check list de toda la documentación que se presenta.

Verificación del cumplimiento de la documentación aportada y efectos si no se aporta en plazo.

La Mesa de contratación se reunirá tras la recepción de la documentación solicitada y procederá a su calificación, a fin de determinar si cumple con los requisitos de capacidad y solvencia fijados en los pliegos que rigen la licitación.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo notificará por correo electrónico concediéndole un plazo de tres días naturales para que subsane los defectos u omisiones advertidos. También podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, en cuyo caso otorgará un plazo de cinco días naturales.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula en caso de renuncia o desistimiento de la licitación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La Adjudicación será motivada y se notificará a los candidatos y licitadores por correo electrónico, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, y en la misma se indicará el plazo en que se procederá a la formalización del contrato en los términos previstos en el artículo 153 de la LCSP.

11 EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. RENUNCIA Y DESESTIMIENTO.

La propuesta de adjudicación de este contrato no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, que no los adquirirá respecto de VIPASA mientras no se haya formalizado el contrato. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no efectue la adjudicación de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

Antes de la adjudicación del contrato, VIPASA por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a celebrar el mismo. En caso de renuncia a la celebración del contrato, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

También podrá desistir del procedimiento, antes de la adjudicación, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las que regulan el proceso de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de Contratación antes de su adjudicación. En ambos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

12 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato deberá producirse dentro del plazo de 15 días **desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.**

En el supuesto de que el contrato se hubiera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, dentro del plazo de formalización del contrato y como condición para su firma, el adjudicatario

deberá aportar, copia simple de la escritura pública de constitución de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Se unirá al contrato que se formalice, como anexo, un ejemplar del presente Pliego de Cláusulas Jurídicas, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, cuyo contenido, junto con su compromiso de adscripción de medios, y su proposición, se considerarán parte integrante del mismo. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior. Si las causas de la no formalización fueren imputables a VIPASA, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

13 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario del contrato, (en adelante contratista), ello sin perjuicio de los derechos y obligaciones contenidos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, se realizará con las garantías de continuidad, eficiencia, seguridad y disponibilidad convenidas en los documentos contractuales.

Derechos del contratista. Abono del precio

1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo al precio de adjudicación, de las prestaciones realizadas con sujeción al contrato formalizado.
2. El precio se hará efectivo a la finalización de los trabajos objeto de esta contratación para cada periodo a auditar, una vez entregado el informe de auditoria y previa presentación de factura emitida en legal forma y conformada por el responsable del contrato conforme al régimen de pagos previsto en la presente cláusula.
3. VIPASA procederá al abono del precio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados, y formalmente recibidos, previa presentación de factura en tiempo y forma en las oficinas de VIPASA.

Obligaciones Generales

Sin perjuicio de las obligaciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas y de las restantes recogidas en el presente Pliego, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones.

- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para VIPASA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato (gastos de entrega y transporte...), así como la obtención de licencias y el abono de cualesquiera impuestos o tasas que puedan gravar la operaciones a desarrollar y que no se encuentren excluidas en el presente Pliego.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de transparencia, buen gobierno y grupos de interés, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a VIPASA, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma.
- Deberá mantener durante la ejecución del contrato una oficina en Asturias.

Condiciones especiales de ejecución

Son condiciones especiales de ejecución que darán lugar a la resolución del contrato que se determinan en la cláusula correspondiente las siguientes:

- Estabilidad en el empleo. Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá cumplir que un 60% del equipo de trabajo es indefinido. La acreditación del requisito se realizará mediante declaración responsable del adjudicatario.
- Cumplimiento de condiciones salariales conforme a lo previsto en la cláusula 2 respecto de los medios personales adscritos al contrato, acreditándose mediante remisión de justificantes relativos a nóminas, cotizaciones sociales, etc.

Cumplimiento de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales

El contratista está obligado al cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulgan durante la ejecución del contrato.

Seguros

El adjudicatario estará obligado a suscribir, con anterioridad a la formalización del contrato y con certificado de su vigencia, un **Seguro de Responsabilidad Civil** para cubrir las

reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución de las obligaciones que se deriven de este contrato por daños materiales o personales y sus consecuencias, con una cobertura de 200.000,00 € . El seguro deberá estar vigente durante todo el tiempo de duración del contrato e incluirá asimismo el plazo de garantía.

La documentación acreditativa de la vigencia y cobertura de los seguros deberá presentarse en cualquier momento a requerimiento de VIPASA, durante el periodo de vigencia del contrato. La suscripción de estas pólizas no eximirá al adjudicatario de las responsabilidades previstas en este pliego y en la legislación aplicable.

Responsabilidad, seguridad, confidencialidad e intercambio de información.

Tratamiento de datos personales.

Tanto VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU (en adelante, VIPASA) como los licitadores o adjudicatarios deberán respetar en su integridad las obligaciones recogidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la normativa nacional de desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésima quinta de la ley 9/2017.

El hecho de presentar una oferta otorga a VIPASA un interés legítimo para tratar los datos personales comunicados por los licitadores, única y exclusivamente en el marco de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. No obstante, para conocimiento y conformidad de los licitadores se informa de la política la protección de datos de VIPASA, conforme al [ANEXOIX](#).

La presentación de la solicitud de participación en el presente procedimiento, conllevará el consentimiento al tratamiento automatizado de los datos y su cesión en los términos establecidos en la presente cláusula.

Los licitadores y, en su momento, el adjudicatario deberán informar y recabar el consentimiento de su personal para el tratamiento y cesión de datos de carácter personal descritos en dicho anexo.

Intercambio de Información.

VIPASA facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del contrato. Asimismo, le facilitará toda la documentación disponible en cuanto a las metodologías aplicables al contrato, debiendo garantizar en todo caso la seguridad de la información recibida, y en el caso de que aquella contenga datos de carácter personal, se regirá por lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Confidencialidad.

El adjudicatario mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, de carácter personal o no, que pudiera conocer con ocasión a la ejecución del contrato objeto del presente pliego o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno sobre los resultados de los trabajos contratados sin autorización escrita del órgano contratante.

Las medidas que ha de adoptar el adjudicatario para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos y documentación proporcionada por el órgano contratante son, con carácter enunciativo y no limitativo, las que, a continuación, se detallan:

- a) No hacer públicas y mantener en la más absoluta confidencialidad las claves que se suministren a las personas del equipo de trabajo para acceso a los sistemas informáticos.
- b) Garantizar la custodia y la no utilización por terceros de los medios que se puedan facilitar al equipo de trabajo para el acceso a las dependencias del Principado de Asturias.
- c) Mantener toda la documentación proporcionada por VIPASA y generada en relación con el trabajo que se desarrolle guardada convenientemente en los lugares que se habiliten al efecto.
- d) Facilitar o realizar los procedimientos de salvaguardia de los productos que resulten del proyecto.
- e) Guardar secreto profesional sobre la información que se ponga a disposición del equipo de trabajo.
- f) No dar a la información facilitada un uso no previsto en el presente pliego.
- g) Comunicar de forma inmediata a la persona designada como Responsable del contrato o interlocutor por el órgano contratante cualquier sospecha o anomalía que pueda observarse en relación con el acceso o uso por parte de terceros de la documentación o cuentas de acceso a los equipos informáticos que maneje el equipo de trabajo.
- h) Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión a la ejecución del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto, ni ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.
- i) No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato, sin el consentimiento, por escrito de VIPASA.

La obligación de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, con independencia de la ejecución del contrato objeto del presente pliego. El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

14 MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán se acordadas por el Órgano de Contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 207 LCSP.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

15 CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**Causas de resolución.**

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP, relativo a la sucesión del adjudicatario.
2. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
3. El mutuo acuerdo entre VIPASA y el adjudicatario.
4. El incumplimiento de la adscripción de medios comprometida.
5. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma y/o el incumplimiento de las condiciones recogidas en el Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.
6. Cualquier tipo de demora que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato, y que pueda dar lugar a la dificultad, por parte de VIPASA, de cumplir con sus obligaciones societarias en tiempo y forma.
7. El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
8. Serán asimismo causas de resolución del contrato, el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a las normas previstas en el presente pliego, o cuando dándose aquellas, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior en más o en menos, al 20% del precio inicial del contrato con exclusión del IVA.

10. El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
11. El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación.
12. Incumplimiento del deber de sigilo respecto de aquellos datos de los que tenga conocimiento en virtud del contrato.

Aplicación de las causas de resolución.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y las modificaciones del contrato en los casos en que no se den las circunstancias establecidas en los artículos 204, 205 Y 2011 LCSP, darán siempre lugar a la resolución del contrato.

Serán potestativas para VIPASA y para el contratista las restantes modificaciones no previstas en el contrato cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en cuantía que exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. En los restantes casos, la resolución podrá instarse por aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diera lugar a la misma.

Cuando la causa de resolución sea la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual la Administración podrá acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.

La resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

En caso de declaración en concurso VIPASA potestativamente continuará el contrato si razones de interés público así lo aconsejan, siempre y cuando el contratista preste las garantías adicionales suficientes para su ejecución, considerándose suficientes las previstas en el artículo 212 LCSP.

Efectos de la Resolución

Los efectos de la resolución del contrato serán los siguientes:

- Cuando la resolución del contrato obedezca al mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre VIPASA y el adjudicatario.
- El incumplimiento por parte de VIPASA de las obligaciones del contrato determinará para aquélla, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al adjudicatario.

- Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del Adjudicatario deberá, indemnizar a VIPASA los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del adjudicatario en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.
- Cuando la resolución se acuerde por las causas recogidas en el número 9 anterior, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar, salvo que la causa sea imputable al contratista o este rechace la modificación contractual propuesta por VIPASA al amparo del artículo 205.

En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

Cuando el contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, el órgano de contratación podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

16 GARANTÍA Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Se establece un periodo de garantía de dos meses desde el vencimiento del plazo de presentación de cuentas del último ejercicio auditado desde la fecha de finalización de la vigencia del contrato, durante el cual la empresa deberá acreditar el cumplimiento a fecha de extinción del contrato de sus obligaciones salariales con el personal adscrito al servicio y en materia de seguridad social. A tal efecto deberá aportar declaración responsable firmada por todos y cada uno de los trabajadores adscritos al servicio en la que manifiesten que a fecha de extinción del contrato la empresa no les adeuda cantidad alguna en concepto de salarios o indemnizaciones por razón del servicio. Asimismo se aportará certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad acreditativa de que con efectos de fecha de finalización de la vigencia del contrato la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, para ello la certificación deberá expedirse con fecha no anterior al segundo mes siguiente al de finalización de la vigencia del contrato.

17 EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIPASA comprobará que el adjudicatario lleva a cabo la prestación de los servicios objeto del presente contrato por medio de la entrega de los informes de auditoria preceptivos , en cumplimiento del presente contrato.

En el caso de que el Responsable del contrato estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito motivado al Adjudicatario las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas, vicios o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito las observaciones que estime oportunas, concediéndole audiencia durante, al menos, 5 días hábiles, a fin de que presente las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Los plazos establecidos en este pliego para tramitar las facturas y proceder a su pago se entenderán suspendidos en tanto el Adjudicatario no remedie las faltas, vicios o defectos observados.

Hasta que tenga lugar la recepción del contrato, el Adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de VIPASA los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales, y sin perjuicio de las obligaciones específicas del Adjudicatario durante el plazo de garantía.

La recepción del contrato por VIPASA no exonera al Adjudicatario por los defectos o imprevisiones en que haya podido incurrir.

18 DAÑOS Y PERJUICIOS.

Régimen de Daños y perjuicios

El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP, conforme al cual el contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por VIPASA, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, VIPASA procederá a la resolución del contrato conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

por el contratista y concederle audiencia durante, al menos, cinco días hábiles, a fin de que presente las alegaciones y documentos que estime oportunos. Impuesta una penalidad mediante acuerdo de VIPASA, ésta se devengará de forma automática en función de la cuantía establecida. El acuerdo de VIPASA imponiendo la penalidad retrotraerá sus efectos al día en que, con arreglo a este pliego, se devengase la misma.

Los importes de las indemnizaciones de daños y perjuicios, se harán efectivos mediante deducción de los mismos en la facturación correspondiente, que será en el caso del suministro la factura relativa al pago de los equipamientos y en el caso del mantenimiento integral, la facturación del trimestre en que se cierre la incidencia; si los pagos pendientes por parte de VIPASA no alcanzasen a cubrir, total o parcialmente, el importe de las indemnizaciones, el contratista deberá proceder al pago de la diferencia. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad.



19 CLÁUSULA ADICIONAL.

Los anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D. _____, en posesión de su plena capacidad de obrar, vecino de _____, en nombre propio o como representante de la Empresa _____ con CIF nº _____ y domicilio social en la ciudad de _____, y en relación a la contratación "Servicios de auditoría de cuentas para la empresa VIPASA, Expte. VI/19/03-S".

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- Que, enterados de los condiciones y requisitos que se exigen para la licitación y adjudicación de este contrato, SOLICITA PARTICIPAR en el procedimiento de licitación convocado al efecto por VIPASA, manifestando previamente su conformidad con todas y cada una de las condiciones de los pliegos que rigen la presente licitación y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

Segundo.- Que, la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento. Asimismo cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

Tercero.- Por último, AUTORIZO a VIPASA a notificarme, en su caso, cualquier incidencia de la licitación del contrato, y la adjudicación del mismo, a través del correo electrónico _____, quedando obligado a confirmar por el mismo medio la recepción. Facilito asimismo el teléfono de contacto de la empresa cuyo número detallo a continuación _____ y nombre de persona de contacto _____.

(Lugar, fecha y firma del licitador y sello de la empresa).

ANEXO II**MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACION DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS.**

D. _____ en posesión de su plena capacidad de obrar, vecino de _____ con domicilio en la calle _____ en nombre propio o como representante de la Empresa _____ con CIF nº _____ y domicilio social en la ciudad de _____, y

D. _____ en posesión de su plena capacidad de obrar, vecino de _____, con domicilio en la calle _____ en nombre propio o como representante de la Empresa _____ con CIF nº _____, y domicilio social en la ciudad de _____

SE COMPROMETEN

1º A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento para la adjudicación del contrato de "Servicios de auditoria de cuentas para la empresa VIPASA, Expte. VI/19/03-S".

2º A constituirse en Unión Temporal de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado contrato.

3º La participación de cada una de las empresas compromisarias, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios sería respectivamente la siguiente:

4º Todos los partícipes designan a D/Doña _____ de la empresa _____, para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios ante el órgano de contratación.

Fdo.:

Ena.....de.....

(Sello de la empresa)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACION SOBRE EMPRESAS VINCULADAS

D. _____, en posesión de su plena capacidad de obrar, vecino de _____ con domicilio en la calle _____, en nombre propio o como representante de la Empresa _____ con CIF nº _____ y domicilio social en la ciudad de _____ y en relación a la contratación del "Servicios de auditoria de cuentas para la empresa VIPASA, Expte. VI/19/03-S"

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que a la citada licitación convocada por VIPASA, concurren presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Segundo.- Que la empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes:

Empresa dominante:	CONCURRE	NO CONCURRE
Empresas dependientes que concurren a la licitación:		
EMPRESA 1:		
EMPRESA 2:		

Fdo.:

Ena.....de.....

(Sello de la empresa)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D. _____ con DNI _____ en nombre propio o en representación de la
empresa licitadora _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- ☐ Que la empresa licitadora cumple con los requisitos de capacidad de obrar y representación precisos para participar en la presente licitación, en especial, que reúne las condiciones para poder ser adjudicatario de acuerdo a lo indicado en el artículo 66.1 de la Ley 9/2017 LCSP.
- ☐ Que la empresa licitadora no está incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar señaladas en la LCSP.
- ☐ Que la empresa licitadora se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con dichos organismos y, si las tiene, están garantizadas, sin perjuicio de la justificación acreditativa de tal requisito antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- ☐ Que el licitador se compromete a suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir las reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución de las obligaciones que se deriven de este contrato por daños materiales o personales y sus consecuencias, con una cobertura de 200.000,00 €.
- ☐ Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- ☐ Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- ☐ Conforme al art. 140.1.c) LCSP 9/2017, en los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP 9/2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que

figure la información pertinente para estos casos, con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

☐ Conforme al art. 140.1.e) LCSP 9/2017, en todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente a esa declaración o declaraciones se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, en caso de resultar adjudicatarios, de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP 9/2017. Habrá de ser firmado por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la UTE, indicando nombres, circunstancias y participación de cada una; y designación de un representante o apoderado único.

☐ Que el licitador cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece en este pliego en su cláusula décima y sexta.

☐ Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios personales y materiales detallados en relación con la prestación del objeto del contrato conforme a lo previsto en presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y aquellos otros que sin estar detallados en los mismos sean necesarios para la correcta ejecución del contrato

Fdo.:

Ena.....de.....

(Sello de la empresa)

ANEXO V

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA Y SOCIAL VALORABLE CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS

D. [] en posesión de su plena capacidad de obrar, vecino de [] con domicilio en la calle [] en nombre propio o como representante de la Empresa [] con CIF nº [] y domicilio social en la ciudad de [] y en relación a la contratación del "Servicios de auditoria de cuentas para la empresa VIPASA, Expte. VI/19/03-S"

MANIFIESTA

Primero.- Que, enterado de la presente licitación, se compromete a asumir el cumplimiento del presente contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el siguiente precio :

Importe sin I.V.A.	IVA (21%)	Importe I.V.A. incluido

Segundo.- Que para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

Tercero.- Que en relación a la subcontratación:

☐ NO se subcontratará ninguna prestación.

☐ SI se subcontratarán prestaciones, en el siguiente porcentaje (indicar): %

Cuarto.- Que el Socio Director adscrito a este contrato ha realizado la prestación de servicios de siguientes auditorías en las entidades pertenecientes al sector público en los tres últimos ejercicios auditados (añadir filas en caso necesario):

Entidad auditada	Ejercicio auditado

Quinto.-

- ☐ Que me comprometo a emplear para la ejecución del contrato, y durante toda la prestación contractual, a un porcentaje mínimo del 50% de mujeres.
- ☐ Que la presente empresa licitadora dispone de Certificado de aplicación de la NIA-ES 220 (norma Internacional de Auditoría) "Control de Calidad de la auditoría de estados financieros".
- ☐ Que la presente empresa licitadora dispone de certificado de aplicación de normas/sistemas de calidad y excelencia en la gestión.

Fdo.:

Ena.....de.....

(Sello de la empresa)

ANEXO VI

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

D/Dña. _____ con domicilio en _____ calle _____ y provisto/a del
D.N.I. nº _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____
en relación a la licitación y adjudicación del contrato de "*Servicios de auditoria de cuentas para
la empresa VIPASA, Expte. VI/19/03-S*".

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que se comprometo a adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios personales y materiales detallados en relación con la prestación del objeto del contrato conforme a lo previsto en presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y aquellos otros que sin estar detallados en los mismos sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Fdo.:

Ena.....de.....

(Sello de la empresa)

ANEXO VII

DECLARACION JURADA OBLIGACIONES PRL

D. [] en posesión de su plena capacidad de obrar, vecino de [] con domicilio en la calle [] en nombre propio o como representante de la Empresa [] con CIF nº [], y domicilio social en la ciudad de [], y en relación a la contratación del "Servicios de auditoria de cuentas para la empresa VIPASA, Expte.VI/19/03-S"

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que la empresa adjudicataria de este contrato, a la que represento, asume las siguientes obligaciones:

- Que ha incorporado los actuales criterios de prevención de riesgos laborales, disponiendo de un Plan de Prevención acorde a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.
- Que ha informado a los trabajadores que llevarán a cabo actividades en el centro de trabajo acerca de los riesgos para la Seguridad y Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
- Que ha formado a los trabajadores que llevarán a cabo actividades en el centro de trabajo en los aspectos de Seguridad y Salud relacionados con las tareas que vayan a llevar a cabo.
- Que facilitará a los trabajadores los medios de protección apropiados y necesarios para llevar a cabo las tareas para las que sean contratados, y que estos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor.
- Que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención y asume como propio el Servicio de Prevención o contrata un Servicio de Prevención ajeno.
- Que lleva a cabo un control de la vigilancia de la salud de los trabajadores que tiene contratados.
- Que realiza un estudio y control de la siniestralidad de sus trabajadores.
- Que se compromete, al estricto cumplimiento de las medidas de coordinación previstas en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y RD 171/2004 de 30 de Enero por el que se desarrolla el artículo 24 en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que el cumplimiento de dichas obligaciones será acreditada ante VIPASA, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Fdo.:

Ena.....de.....

(Sello de la empresa)

ANEXO VIII

CRITERIOS DE VALORACIÓN. CUADRO RESUMEN.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	CUALITATIVOS	CUANTITATIVOS	TOTAL
Características Técnicas	40		40
Precio		25	25
Características Técnicas valorables automáticamente		35	35
TOTAL	40	60	100

1. CRITERIOS CUALITATIVOS

Será requisito imprescindible para pasar a la fase de apertura y valor del sobre 3, alcanzar en el sobre 2 una puntuación mínima de 20 puntos.

Desglose criterios cualitativos o que dependen de un juicio de valor:

CRITERIO		Puntos maximos
Valor técnico	Organización de los trabajos.	8
Calidad en la prestación del servicio	Se valorará la organización de los trabajos en lo relativo a los canales de comunicación establecidos, la disponibilidad y agilidad en la respuesta a los requerimientos de VIPASA de forma que ésta sea fluida, tanto mediante medios informáticos, telefónicos o por asistencia personal en la sede societaria. Se valorará con mayor puntuación aquellas propuestas que combinen una interrelación de canales de comunicación y la propuesta de métodos de trabajo ágiles. Cualificación para el servicio: Se valorarán con mayor puntuación aquellas ofertas que recojan en su memoria un mayor detalle de las obligaciones que afectan a VIPASA teniendo en cuenta su condición de empresa pública conforme a lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorarán con mayor puntuación aquellas ofertas que propongan una mejor organización del trabajo dentro del marco	14 16

	descrito en el pliego de prescripciones técnicas de forma que aporten mayor valor y calidad al servicio a prestar. Se valorará la incorporación de servicios adicionales a los solicitados en el pliego de prescripciones técnicas, tales como la realización de trabajos o informes adicionales, servicios de asesoramiento, formación u otras mejoras.	<u>2</u>
--	--	----------

Para la valoración de la cualificación del servicio se otorgará la mayor puntuación a la oferta que más aporte al servicio a prestar en función a cada criterio y al resto se le asignará en proporción al valor aportado de forma decreciente de conformidad con la siguiente fórmula. La atribución de puntuación de los criterios cualitativos responde a la siguiente fórmula:

$$N = \frac{Po}{Pm} * M(40)$$

Donde:

N es la puntuación resultante proporcional//*Pm* es la puntuación de la mejor oferta//*Po* es la puntuación de la oferta a valorar/*M* puntuación máxima(40).

2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPOSICIÓN TÉCNICA Y SOCIAL CON CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE 3)

PRECIO	Puntos
Por aplicación de la fórmula Se valorará el precio del importe ofertado. La valoración de la proposición económica se realizará según la siguiente fórmula: $N = \frac{Pm}{Po} * M$ Donde: <i>M</i> es la máxima puntuación (25)//<i>Pm</i> es el precio de la oferta más baja admitida//<i>Po</i> es el precio de la oferta a valorar	25
CRITERIOS TÉCNICOS Y SOCIALES VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE	Puntos
Certificados de prestación de servicios de auditoría realizados por el Socio Director (inscrito en el ROAC) en cada entidad que pertenezca al sector público en los tres últimos ejercicios auditados. Cada auditoría realizada y acreditada sumará 0,4 puntos con un máximo de 16 puntos.	16

Certificado de aplicación de la NIA-ES 220 (norma internacional de Auditoría) "Control de Calidad de la auditoría de estados financieros".	7
Certificado de aplicación de normas/sistemas de calidad y excelencia en la gestión.	7
Compromiso de emplear para la ejecución del contrato, y durante toda la prestación contractual, a un porcentaje mínimo del 50% de mujeres.	5

ANEXO IX

POLÍTICA DE PRIVACIDAD/INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS

¿Quién es el Responsable?

VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A.- A33331976

C/ Jesús Sáenz de Miera, s.n. Portal 10, bajo

TEL. 985 20 02 78 – INFO@VIPASA.INFO

contacto DPD: dpd@vipasa.info

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

Sus datos personales y todos aquellos que derivan de las relaciones que usted mantenga con nuestra organización, se tratarán con el fin de poder gestionar los procedimientos abiertos de licitación para la contratación de servicios para Vipasa.

Asimismo Sse solicita su autorización para tratar sus datos con la siguiente finalidad:

Enviarle comunicaciones referentes a los servicios licitados por cualquier medio (postal, email o teléfono) e invitarle a eventos organizados por VIPASA. ☐ SI ☐ NO

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos serán conservados y almacenados mientras dure la actividad empresarial de nuestra organización.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución del contrato de servicio establecido por nuestra organización. Los datos facilitados son únicamente los obligatorios y necesarios para poder llevar a cabo los servicios licitados, por lo que en caso de no facilitar los mismos no podemos garantizarle la correcta provisión del servicio.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se cederán datos a terceros salvo obligación legal o contractual. No se prevén transferencias internacionales de dichos datos fuera de la UE.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento, así como a retirar el consentimiento prestado mediante comunicación escrita a C/ Jesús Sáenz de Miera, s.n. Portal 10, bajo, en dichos casos VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A. dejará de tratar los datos salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. También podrá ejercer el derecho a reclamar ante la Autoridad de Control dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos a través de su web. Asimismo le informamos que nuestra organización dispone de Delegado de Protección de Datos y podrá dirigirse al mismo a través de correo electrónico: dpd@vipasa.info.

¿Cómo hemos obtenido sus datos?

El origen de estos datos son los que usted como interesado nos haya facilitado. La categoría de los datos se corresponderán con un nivel medio de seguridad ya que son datos comerciales y bancarios.

Fdo.:

Sello

Ena.....de.....

ANEXO X**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DELICITADORES**

(Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral)

D/D^a _____ con DNI n° _____ en nombre propio o en representación de la empresa
_____ inscrita en el Registro de Licitadores con el número _____ en calidad de¹

al objeto de participar en la contratación de *Servicios de auditoría de cuentas de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de la empresa VIPASA* de acuerdo con lo establecido en el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, del Gobierno del Principado de Asturias por el que se regula la contratación centralizada, el Registro de Contratos y el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias, en su redacción dada por el Decreto 71/2017 de primera modificación de aquél y por el que pasa a denominarse Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada y el ejercicio de la función registral en materia de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, declara bajo su personal responsabilidad:

☐ Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público **NO HAN SIDO ALTERADOS** en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

☐ Que los datos de esta empresa que constan en el Registro oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público referentes a:

- 1.
- 2.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha.....
__, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

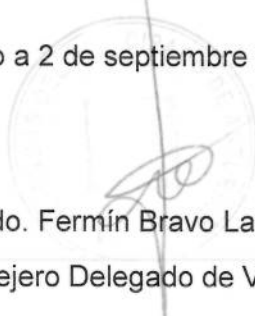
Fdo.: Ena.....de.....

(Sello de la empresa)

Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.

¹Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

Oviedo a 2 de septiembre de 2019


Fdo. Fermín Bravo Lastra
Consejero Delegado de VIPASA

